

## **BASES CONCURSO "KEM XTREME Y FULL COPEC"**

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2025, **COPEC S.A.**, Rol Único Tributario N°99.520.000-7, debidamente representada por don Diego Peñafiel RUT 13.882.880-8 ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea N°2915, piso 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “**COPEC**”, viene en otorgar las presentes bases de promoción:

### **PRIMERO: VIGENCIA**

El presente concurso estará vigente desde el día 16 de diciembre 2025 hasta el día 27 de enero 2026, ambos días inclusive.

COPEC, podrá extender la duración de la promoción lo que será debidamente informado a todos los usuarios del programa, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena.

### **SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

El concurso “**KEM XTREME Y FULL COPEC**” consiste en que todas las personas que compren, pagando con app Copec o dictando RUT en caja, algún producto Kem Xtreme en tiendas Pronto, Pronto Express o Punto (las “Tiendas”) durante la vigencia del concurso, participarán en el sorteo de los premios que se establecen en la cláusula siguiente. Cada compra (boleto emitida) es una oportunidad de ganar.

### **TERCERO: PREMIOS.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que entre las personas que compren productos Kem Xtreme dentro de las fechas mencionadas en el apartado QUINTO, se sorteará lo siguiente:

#### ***Tres (3) drone DJI Mini 3***

- Se elegirán 3 ganadores (cada uno gana un dron).
- Solo un premio por participante.
- Estos premios no pueden ser canjeados por dinero u/otros productos y una vez adquirido son de naturaleza personal e intransferible.
- Los regalos serán entregados a los ganadores de forma física en un lugar por convenir entre las oficinas de Copec o estaciones de servicio.

### **CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- Podrán participar del concurso, todas aquellas personas naturales residentes en Chile continental, mayores de 18 años y que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:
  - I. Que a la fecha de inicio de participación del concurso estén inscritos en el Programa de COPEC denominado “Full Copec”.

II. Que compren uno o más productos Kem Xtreme en las “Tiendas” dentro de las fechas mencionadas en el apartado PRIMERO.

- No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de COPEC S.A., ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LIMITADA, agencias de medios involucradas en el desarrollo de la promoción, ni sus trabajadores o colaboradores, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar personas que directa o indirectamente hayan prestado servicios de publicidad o cualquier otra índole para COPEC S.A, actualmente o en el pasado.
- Se dispone que, en caso que participaran cualquiera de las personas antes señaladas y resultará ganador de algún premio no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

#### **QUINTO: SORTEO.**

- El sorteo de los premios singularizados en el literal tercero precedente, se realizará el día 29 de enero de 2026.
- El sorteo se realizará de manera aleatoria a través de un sistema electrónico, frente a un testigo mayor de edad, en el que se incluirán a todos los usuarios que compraron productos Kem Xtreme en las fechas anteriormente indicadas. Se seleccionarán aleatoriamente 3 ganadores. No se seleccionarán suplentes.

- En la página web [www.fullcopec.cl](http://www.fullcopec.cl) se publicará, en un plazo no superior a 48 horas hábiles a partir del día en que se efectúe el sorteo, el nombre y número de RUT de cada ganador, según el siguiente ejemplo:

Nombre: Juan Pérez

Rut: 12.345.xxx-x

- Para validar al ganador, se le contactará enviándole un mail a su correo electrónico registrado en el Programa Full Copec, en el que se le solicitará que remita una fotocopia de su cédula de identidad o documento que acredite su identidad. Si no logra establecerse contacto con el ganador a través del correo electrónico al que hace referencia el punto anterior, COPEC podrá intentar contactarlo a través de otros canales de contacto registrados en su cuenta Full Copec, con el objeto de validar su premio. El correcto registro de la información de contacto es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y no dará derecho a reclamos por haberse tornado imposible contactarlos.
- El participante que resulte ganador tiene un plazo de 1 día hábil desde el envío de la notificación para acusar recibo y enviar los documentos que acrediten su identidad.
- Si al cabo de este lapso el ganador no envía los documentos y no se ha logrado establecer contacto por parte de COPEC, se le informará vía mail que su premio ha caducado.
- En caso de que ninguno de los posibles ganadores logre ser contactado en los plazos ya indicados, el sorteo será declarado desierto.

- COPEC podrá revisar el comportamiento del eventual ganador y en caso que se detecte una situación irregular en el uso del Programa Full o de la App Copec según corresponda, de acuerdo a sus términos y condiciones, se podrá anular el premio para ese cliente y quedar asignado al siguiente ganador sorteado.
- Todo gasto en que deba incurrir el participante para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador del presente sorteo, según las bases de este concurso, así como también para cobrar su premio, será costo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar pago alguno COPEC por dichos costos.

#### **SEXTO: AUTORIZACIÓN**

Cada concursante ganador del presente sorteo, al aceptar las Bases, autoriza que su nombre y ciertos números de su Rut sean divulgados para efectos de publicar los resultados del presente concurso y velar por su transparencia conforme a lo señalado en la cláusula anterior.

#### **SÉPTIMO: ACEPTACIÓN.**

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

## **OCTAVO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA**

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

COPEC no será responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos o técnicas de cualquier tipo no imputables a COPEC, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

## **NOVENO: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA**

COPEC podrá extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

## **DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES.**

En atención a las disposiciones de la Ley N° 19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en el sitio web [ww2.copec.cl](http://ww2.copec.cl), sección Noticias.

Santiago, 16 de diciembre 2025

Diego Peñafiel

**pp. COPEC S.A**